



**CONTRATO DE SUMINISTRO 78 DE 2016**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA, ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION, PARA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

**CONTRATISTA:** FERRELECTRICOS IMPORTADOS LTDA

**VALOR:** TOTAL: \$65.438.889 incluido iva.

**PLAZO:** VEINTE (20) DIAS

**CDP:** 169 DE 2016

Entre **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **FERRELECTRICOS IMPORTADOS LTDA**, identificada con el NIT. 900.282.850-8 representada legalmente por **JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.701.789 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que de acuerdo a la visita de verificación de requisitos mínimos de habilitación realizada por la Secretaría Distrital de Salud, bajo cumplimiento de la norma de habilitación 2003 de 2014 se encontró que el estándar de infraestructura tiene pendiente por adelantar adecuaciones y mejoras que se listan en la norma, para lo cual el HOSPITAL debe tomar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las actividades pendientes determinadas por la SDS. **SEGUNDA:** Que el artículo 25 del Estatuto de Contratación del Hospital - Acuerdo N° 008 de 2014, permite la contratación directa de bienes y servicios en los siguientes eventos: a) Por la Cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 300 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria o subasta inversa. En estos casos siempre se hará conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. **TERCERA:** Que la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del Hospital realizó la Invitación a Cotizar el objeto del presente contrato, de la cual se obtuvo como resultado que la propuesta presentada por la firma **FERRELECTRICOS IMPORTADOS LTDA** es la empresa que cumple con lo requerido por el HOSPITAL. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. 169 de 2016, para la celebración del presente contrato.

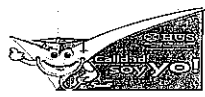
**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA, ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION, PARA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

**SEGUNDA.- ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El contrato comprende el suministro de los siguientes insumos:

ITEM	CODIGO HUS	DESCRIPCION	UNIDD MEDIDA	CANDIAD	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL
1	1910010100178	ALAMBRE No. 12	MET - METROS	10	\$ 70.980	\$ 11.357	\$ 823.368

*[Handwritten signature and initials]*



FERRELECTRICOS IMPORTADOS LTDA - CONTRATO 78 DE 2016 - 2/9

ITEM	CODIGO HUS	DESCRIPCION	UNIDD MEDIDA	CANDIAD	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL
2	1910010202776	ALAMBRE DESNUDO No. 12 X 100 MTS	UND - UNIDAD	5	\$ 64.785	\$ 10.366	\$ 375.753
3	1910010200849	ALAMBRE No. 10 X 100 MTS	ROL - ROLLO	5	\$ 113.610	\$ 18.178	\$ 658.938
4	1910260100236	BALASTO ELECTRONICO 2X32	UND - UNIDAD	20	\$ 15.960	\$ 2.554	\$ 370.272
5	1910260100237	BALASTO ELECTRONICO 4X32	UND - UNIDAD	20	\$ 22.260	\$ 3.562	\$ 516.432
6	1910010202220	BOMBILLO AHORRADOR DE 26 W	UND - UNIDAD	200	\$ 6.300	\$ 1.008	\$ 1.461.600
7	1910260100243	CABLE ENCAUCHETADO 3X10	MET - METROS	100	\$ 4.734	\$ 757	\$ 549.144
8	1910260100579	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	MET - METROS	100	\$ 3.369	\$ 539	\$ 390.804
9	1910010202779	CAJA PLASTICA ELECTRICA 5800	UND - UNIDAD	50	\$ 544	\$ 87	\$ 31.552
10	1910260100768	Caja 5800 plastica	UND - UNIDAD	50	\$ 544	\$ 87	\$ 31.552
11	1910010202239	CANALETA METALICA 10 X 4	UND - UNIDAD	50	\$ 22.000	\$ 3.520	\$ 1.276.000
12	1910010202783	CINTA AISLANTE BAJA TENSION X ROLLO	ROL - ROLLO	20	\$ 6.300	\$ 1.008	\$ 146.160
13	1910010202785	CURVAS DE 1/2	UND - UNIDAD	50	\$ 362	\$ 58	\$ 20.996
14	1910010202786	CURVAS DE 3/4	UND - UNIDAD	50	\$ 454	\$ 73	\$ 26.332
15	1910010200885	INTERRUPTOR DOBLE CON TAPA	UND - UNIDAD	20	\$ 5.565	\$ 890	\$ 129.108
16	1910010100347	INTERRUPTOR SENCILLO CON TAPA AMBIA	UND - UNIDAD	20	\$ 3.759	\$ 601	\$ 87.209
17	1910010202938	LAMPARA 60 CM X 60 CM	UND - UNIDAD	20	\$ 72.000	\$ 11.520	\$ 1.670.400
18	1910010100346	TOMA GRADO HOSPITALARIO PLO AISLADO COLOR NARANJA CON TAPA	UND - UNIDAD	50	\$ 10.710	\$ 1.714	\$ 621.180
19	1910010200894	TOMA LEVINTON CON POLO A TIERRA	UND - UNIDAD	50	\$ 2.272	\$ 364	\$ 131.776
20	1910010202810	TUBERIA ELECTRICA DE 1/2	UND - UNIDAD	100	\$ 4.841	\$ 775	\$ 561.556
21	1910010202946	TUBERIA ELECTRICA DE 2"	UND - UNIDAD	10	\$ 20.685	\$ 3.310	\$ 239.946
22	1910010202811	TUBERIA ELECTRICA DE 3/4	UND - UNIDAD	50	\$ 6.405	\$ 1.025	\$ 371.490
23	1910010202812	TUBO CONDUIT PVC 1/2 X 3 MTS	MET - METROS	100	\$ 8.820	\$ 1.411	\$ 1.023.120
24	1910010200895	TUBO FLUORESCENTE F 17 T8	UND - UNIDAD	100	\$ 2.625	\$ 420	\$ 304.500
25	1910010202247	TUBO FLUORESCENTE F 32 T8	UND - UNIDAD	100	\$ 2.625	\$ 420	\$ 304.500
26	1910010201990	CHAZO DE 1/2	UND - UNIDAD	1.000	\$ 37	\$ 6	\$ 42.920
27	1910010201991	CHAZO DE 3/16	UND - UNIDAD	1.000	\$ 11	\$ 2	\$ 12.760
28	1910010200330	LAMINA DE VIDRIO TRANSPARENTE	UND - UNIDAD	50	\$ 59.850	\$ 9.576	\$ 3.471.300
29	1910010200887	PLIEGO DE LIJA	UND - UNIDAD	200	\$ 567	\$ 91	\$ 131.544
30	1910010200887	PLIEGO DE LIJA	UND - UNIDAD	200	\$ 441	\$ 71	\$ 102.312
31	1910010201856	REGISTRO CORTE RAPIDO DE 1/2	UND - UNIDAD	30	\$ 6.132	\$ 981	\$ 213.394
32	1910010200580	SIFON PARA LAVAMANOS	UND - UNIDAD	30	\$ 3.497	\$ 560	\$ 121.696
33	1910260101048	SIFON PARA LAVAPLATOS	UND - UNIDAD	30	\$ 7.665	\$ 1.226	\$ 266.742
34	1910010200326	SOLDADURA PVC	UND - UNIDAD	6	\$ 42.525	\$ 6.804	\$ 295.974
35	1910260100165	Tapon cachucha roscado PVC 1/2"	UND - UNIDAD	20	\$ 209	\$ 33	\$ 4.849
36	1910260101082	TORNILLO AUTOOPERFORANTE PUNTA BROCA 1"	UND - UNIDAD	2.000	\$ 11	\$ 2	\$ 25.520
37	1910260101083	TORNILLO AUTOOPERFORANTE PUNTA BROCA 1/2"	UND - UNIDAD	2.000	\$ 9	\$ 1	\$ 20.880
38	1910010202012	TORNILLO DRYWALL 1"	UND - UNIDAD	1.000	\$ 11	\$ 2	\$ 12.760
39	1910010202011	TORNILLO DRYWALL 3/4	UND - UNIDAD	1.000	\$ 9	\$ 1	\$ 10.440
40	1910260100513	TUBO PVC SANITARIO X 6M 2"	UND - UNIDAD	20	\$ 29.505	\$ 4.721	\$ 684.516
41	1910260100154	Acople plastico para lavamanos de 1/2" x 1/2"	UND - UNIDAD	80	\$ 1.628	\$ 260	\$ 151.078
42	1910260100993	Adaptador hembra de 3/4" presion PVC	UND - UNIDAD	50	\$ 378	\$ 60	\$ 21.924
43	1910260101053	Adaptador Hembra de 1 1/2" PVC	UND - UNIDAD	50	\$ 2.310	\$ 370	\$ 133.980
44	1910260100995	Adaptador macho 1"	UND - UNIDAD	50	\$ 701	\$ 112	\$ 40.658

*(Handwritten signature and initials)*



## FERRELECTRICOS IMPORTADOS LTDA - CONTRATO 78 DE 2016 - 3/9

ITEM	CODIGO HUS	DESCRIPCION	UNIDD MEDIDA	CANDIAID	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL
		presion PVC					
45	1910260100151	Adaptador macho 1/2 presion PVC	UND - UNIDAD	50	\$ 184	\$ 29	\$ 10.672
46	1910260100996	Adaptador macho 3/4" presion PVC	UND - UNIDAD	50	\$ 336	\$ 54	\$ 19.488
47	1910260100315	ANGULO EN ALUMINIO DE 1/8 X 6 MTS	UND - UNIDAD	40	\$ 22.050	\$ 3.528	\$ 1.023.120
48	1910260100349	ANGULO EN HIERRO 1" x 1/8" X 6 MTS	UND - UNIDAD	20	\$ 11.305	\$ 1.809	\$ 262.276
49	1910260100999	Bloque No 5 Standar	UND - UNIDAD	300	\$ 769	\$ 123	\$ 267.612
50	1910260100981	Cemento Blanco	BUL - BULTO	10	\$ 39.000	\$ 6.240	\$ 452.400
51	1910260100594	CEMENTO GRIS X 50 KG	BUL - BULTO	20	\$ 24.000	\$ 3.840	\$ 556.800
52	1910010202739	CHAZO PLASTICO DE 1/4" CON TORNILLO	UND - UNIDAD	1.000	\$ 27	\$ 4	\$ 31.320
53	1910010202740	CHAZO PLASTICO DE 3/16" CON TORNILLO	UND - UNIDAD	1.000	\$ 25	\$ 4	\$ 29.000
54	1910010200285	CINTA MALLA PARA DRYWALL	ROL - ROLLO	12	\$ 2.100	\$ 336	\$ 29.232
55	1910010100464	CINTA ENMASCARAR	UND - UNIDAD	100	\$ 1.300	\$ 208	\$ 150.800
56	1910260100157	CINTA TEFLÓN ROLLO TIPO INDUSTRIAL	UND - UNIDAD	100	\$ 1.800	\$ 288	\$ 208.800
57	1910260101208	ENCHAPE BLANCO	UND - UNIDAD	30	\$ 8.200	\$ 1.312	\$ 285.360
58	1910260101209	ENCHAPE BLANCO TIPO JASPED	UND - UNIDAD	30	\$ 18.800	\$ 3.008	\$ 654.240
59	1910010200247	ESTRUCTURA PARA DRAIWAL TIPO CANALETA 10 CM POR 2.44 MTS	UND - UNIDAD	100	\$ 4.400	\$ 704	\$ 510.400
60	1910010200245	ESTRUCTURA PARA DRAIWAL TIPO OMEGA 5 CM POR 2.44 MTS	UND - UNIDAD	100	\$ 2.300	\$ 368	\$ 266.800
61	1910010200246	ESTRUCTURA PARA DRAIWAL TIPO PARAL 10 CM POR 2.44 MTS	UND - UNIDAD	100	\$ 4.700	\$ 752	\$ 545.200
62	1910010200248	ESTRUCTURA PARA DRAIWAL TIPO VIGUETA 5 CM POR 2.44 MTS	UND - UNIDAD	100	\$ 2.300	\$ 368	\$ 266.800
63	19100104202	JUEGO COMPLETO DE BAÑO (SANITARIO, LAVAMANOS)	UND - UNIDAD	30	\$ 161.000	\$ 25.760	\$ 5.602.800
64	1910260101212	LAMINA DE DRYWALL 2.44 MM X 1.22MM	UND - UNIDAD	100	\$ 14.490	\$ 2.318	\$ 1.680.840
65	1910260100053	LAMINA DE SUPER BOARD	UND - UNIDAD	70	\$ 32.550	\$ 5.208	\$ 2.643.060
66	1910260101037	Pegacord x Bolsa 10 KG	UND - UNIDAD	30	\$ 9.266	\$ 1.483	\$ 322.457
67	1910010202747	MASILLA SUPERMASTICK	UND - UNIDAD	30	\$ 26.400	\$ 4.224	\$ 918.720
68	1910260101218	PINTULACA BLANCO	UND - UNIDAD	50	\$ 54.800	\$ 8.768	\$ 3.178.400
69	1910260100460	PINTURA ACRILTEX	CAN - CANECA	30	\$ 235.400	\$ 37.664	\$ 8.191.920
70	1910010200324	PINTURA CORAZA	CAN - CANECA	20	\$ 207.024	\$ 33.124	\$ 4.802.957
71	1910260100709	PINTURA TRAFICO PESADO AMARILLO	UND - UNIDAD	20	\$ 51.000	\$ 8.160	\$ 1.183.200
72	1910260100427	PINTURA TRAFICO PESAD AZUL	UND - UNIDAD	20	\$ 51.000	\$ 8.160	\$ 1.183.200
73	1910260101224	TAPON DE 1/2" LISO	UND - UNIDAD	50	\$ 148	\$ 24	\$ 8.584
74	1910260100160	TEE PVC 1/2" PRESION	UND - UNIDAD	50	\$ 354	\$ 57	\$ 20.532
75	1910010200583	TEE PVC 3/4" PRESION	UND - UNIDAD	50	\$ 597	\$ 96	\$ 34.626
76	1910010201998	THINNER	GAL - GALON	1	\$ 502.000	\$ 80.320	\$ 582.320
77	1910260101227	TUBO PVC 1/2"	UND - UNIDAD	20	\$ 9.879	\$ 1.581	\$ 229.193
78	1910010200585	UNION PVC DE 1/2" PRESION	UND - UNIDAD	50	\$ 171	\$ 27	\$ 9.918
79	1910010200586	UNION PVC 3/4" PRESION	UND - UNIDAD	50	\$ 271	\$ 43	\$ 15.718
80	1910260101332	ALAMBRE NEGRO O DULCE	KLO - KILO	5	\$ 3.150	\$ 504	\$ 18.270
81	1910260101333	CAJA 2400 CON SUPLEMENTO	UND - UNIDAD	50	\$ 2.000	\$ 320	\$ 116.000
82	1910260101334	CAJA DE JACK	UND - UNIDAD	50	\$ 2.200	\$ 352	\$ 127.600
83	1910260101335	LAMPARA SELLADA DE 32 v	UND - UNIDAD	20	\$ 62.000	\$ 9.920	\$ 1.438.400
84	1910260101336	MULTITOMA DE PARED 6 SALIDAS CON POLO A TIERRA	UND - UNIDAD	50	\$ 15.000	\$ 2.400	\$ 870.000
85	1910260100767	Terminal de 1/2"	UND - UNIDAD	100	\$ 190	\$ 30	\$ 22.040
86	1910260101337	TERMINAL DE 3/4"	UND - UNIDAD	100	\$ 255	\$ 41	\$ 29.580
87	1910260101338	TOMA GRADO HOSPITALARIO POLO	UND - UNIDAD	50	\$ 17.500	\$ 2.800	\$ 1.015.000

9 \*



FERRELECTRICOS IMPORTADOS LTDA - CONTRATO 78 DE 2016 - 4/9

ITEM	CODIGO HUS	DESCRIPCION	UNIDD MEDIDA	CANDIAD	VALOR UNIT.	IVA	TOTAL
		AISLADO COLOR BLANCO					
88	1910260101339	REJILLA 4" SOSCO 3"	UND - UNIDAD	5	\$ 2.520	\$ 403	\$ 14.616
89	1910260101340	REJILLA DE 3" ALUMINIO	UND - UNIDAD	20	\$ 2.100	\$ 336	\$ 48.720
90	1910260101341	TORNILLO AUTOPERFORANTE DRYWALL 1"	UND - UNIDAD	2.000	\$ 11	\$ 2	\$ 25.520
91	1910260101342	TORNILLO AUTOPERFORANTE DRYWALL 1/2	UND - UNIDAD	2.000	\$ 9	\$ 1	\$ 20.880
92	1910260101343	TORNILLO AUTOPERFORANTE DRYWALL 1-1/2	UND - UNIDAD	2.000	\$ 12	\$ 2	\$ 27.840
93	1910260101344	TUBO PVC PRESIÓN 1/2 CELTA	UND - UNIDAD	20	\$ 9.900	\$ 1.584	\$ 229.680
94	1910260101345	ESTRUCTURA PARA DRYWALL TIPO ANGULO 2X2 CM X 2.44 M	UND - UNIDAD	100	\$ 1.200	\$ 192	\$ 139.200
95	1910260101346	ESTUCO PLASTICO POR CUNETE	UND - UNIDAD	25	\$ 48.600	\$ 7.776	\$ 1.409.400
96	1910260101347	TEE SANITARIO PVC 2"	UND - UNIDAD	50	\$ 2.812	\$ 450	\$ 163.096
97	1910260101348	VINILO TIPO I TRIGO	CAN - CANECA	20	\$ 178.500	\$ 28.560	\$ 4.141.200
98	1910260101349	YESO ESCAYOLA X BULTO DE 20 KG	BUL - BULTO	30	\$ 17.000	\$ 2.720	\$ 591.600
99	1910010202843	TUBO PVC 1" CELTA	UND - UNIDAD	10	\$ 18.000	\$ 2.880	\$ 208.800
100	1910010202844	TUBO PVC SANITARIA 2" CELTA	UND - UNIDAD	20	\$ 30.765	\$ 4.922	\$ 713.748
		<b>TOTAL</b>					<b>\$ 65.438.889</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios anteriormente relacionados se entienden que incluyen IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo se podrá sobrepasar el monto del contrato y el presupuesto asignado.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, el **CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual según las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausurado del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta **el HOSPITAL**.
3. Garantizar que la calidad de los productos corresponde a referencias solicitadas en las especificaciones técnicas, así como marcas y/o muestras que se presentaron en la oferta y que fueron aceptadas por **el HOSPITAL**. Constituirá incumplimiento contractual la variación de la calidad y/o demás condiciones de los productos.
4. No suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de empaques o presentación de los mismos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado.
5. Responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión imputables al contratista.
6. Cumplir con los valores agregados ofertados en la propuesta presentada, si a ello hubiere lugar.
7. Transportar los productos teniendo en cuenta las características de los mismos.
8. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.

*(Handwritten signature and initials)*



9. Entregar los productos contratados en las instalaciones del **HOSPITAL**, lo cual no generará ningún valor adicional.
10. Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Sostener el precio de los productos hasta la liquidación del contrato.
12. Relacionar y conciliar mensualmente la ejecución del negocio en los términos estipulados en el presente contrato.
13. Efectuar las entregas de los bienes contratados en la forma prevista en este contrato y dentro de los plazos acordados.
14. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El **HOSPITAL** se obliga a:

1. Recibir los bienes, siempre y cuando cumplan con las características señaladas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar los bienes contratados de la siguiente manera:

1. El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar los bienes contratados en el lugar que le indique el supervisor de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega realizadas por el supervisor sin costo adicional, según sea el caso, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato.
2. Las entregas deberán realizarse según la solicitud realizada por el supervisor.
3. El **CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de los bienes contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
4. El **CONTRATISTA** deberá entregar al **HOSPITAL** bienes que no hayan vencido en su fecha de expiración técnica ni comercial.
5. El **CONTRATISTA** no podrá negarse a entregar los bienes contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
6. El **CONTRATISTA** tendrá que realizar la entrega del producto solicitado dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud que efectuó el supervisor y/o el supervisor del contrato sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de la liberación presupuestal respectiva.

**SEXTA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. El **CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL**, en orden cronológico de entrega de los bienes contratados.
3. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
4. El **CONTRATISTA** deberá entregar un original y, tres (3) copias de la misma.
5. El **CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
6. La **CONTRATISTA** deberá presentar la factura de los insumos contratados y entregados entre el día primero (1ro) y el día veinticinco (25) de cada mes. En caso que el

*(Handwritten signature and initials)*



día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.

7. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar, previa certificación de entrada al almacén.

**PARAGRAFO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **el CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

**SÉPTIMA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO:** La **CONTRATISTA** deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. **El CONTRATISTA** deberá relacionar mediante documento escrito, que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar la ejecución.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato y deberá tener el visto bueno del supervisor.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presupuesto asignado, **el CONTRATISTA**, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar o la respectiva liquidación o su adición.
5. En caso de agotarse, con la respectiva factura, el valor total del Registro Presupuestal, **el CONTRATISTA** deberá indicar que es la última factura con respecto a tal.

**OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$65.438.889)** incluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar, que se cancelará a noventa (30) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por **el HOSPITAL**, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, según sea el caso.

**PARÁGRAFO:** El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

**NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **169 DE 2016**.

**DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** **El CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

*(Handwritten signature and initials)*



**2. CALIDAD DE LOS INSUMOS:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, la **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS, a partir del acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por la **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, la **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** **EL HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

*[Handwritten initials]*



**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por la **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

**VIGÉSIMA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACION UNILATERAL:** **EL HOSPITAL** podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si la **CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO:** La **CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** La **CONTRATISTA** mantendrá Indemne al **HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **LA CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **LA CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL**. **LA CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL**.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado **EL HOSPITAL** a la reparación patrimonial de algún daño imputable al **CONTRATISTA**, **EL HOSPITAL** repetirá en contra de éste.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Invitación a cotizar, propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal, acta del Comité de Compras y Contrato a través de la cual se recomienda la presente contratación.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al **LÍDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO**, o quien haga sus

*(Handwritten marks)*





FERRELECTRICOS IMPORTADOS LTDA - CONTRATO 78 DE 2016 - 9/9

veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 03 MAR 2016

EL HOSPITAL

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE  
Gerente

EL CONTRATISTA

JAVIER MENÉNDEZ MONTAÑEZ  
Representante Legal  
FERRELECTRICOS IMPORTADOS LTDA

Proyectó: Profesional en Misión Contratos

Revisó: Jefe Oficina Jurídica

Líder de Proyecto Arquitectura y Mantenimiento  
Con la firma impuesta se entenderá certificado(a) de la supervisión del Contrato